



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL N° 406 -2024- MDI/GDUyR/G

12 JUL. 2024

Fecha: Independencia



CODIGO TRAMITE  
**199949-1**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repof.php?f=4658904&p=5561>

**VISTO:** El Informe N° 1742-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 09 de Julio del 2024, , y;

### **I.- CONSIDERANDO:**

Que, conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Peru, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local, Tienen Autonomia Política, Economica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, dentro de su Jurisdiccion y con los limites que señala la ley;

Reunidos los Alcaldes de los Centros Poblados del Distrito de Independencia el dia 27JUN2024, teniendo como única agenda la ejecución de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO EN LOS CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA CORDILLERA BLANCA Y DE LA CORDILLERA NEGRA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y llegando a un acuerdo unánime en el que aceptan el cronograma y la modalidad de ejecución de la actividad ya mencionada, finalizada la reunión firmaron un acta para dar constancia de la misma.

Mediante Informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas de fecha julio del 2024 se evalua el Expediente Tecnico de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO EN LOS CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA CORDILLERA BLANCA Y DE LA CORDILLERA NEGRA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2024-MDI, de fecha 12FEB2024, se modifica las facultades delegadas a la Gerencia Muniipal Mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, prevista en el Art 3, Numeral 3.1, Sub Numeral 3.1.2 literal b), que establece: “Aprobar los expedientes Tecnicos de Proyectos de Inversion Publica, expedientes técnicos de la ejecución de mantenimientos y otros relacionados conforme a ley de la materia” transfiriéndose dichas facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. en este contexto corresponde a nuestro despacho emitir la resolución correspondiente, y;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de Las facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la Delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MDI, de fecha 02MAY.2024, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

pág. 1



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR-** el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO EN LOS CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA CORDILLERA BLANCA Y DE LA CORDILLERA NEGRA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, el mismo que cuenta con un presupuesto total de inversión de **S/. 87,726.47 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintiseis con 47/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**, todo ello de acuerdo al informe Técnico N° 1742-2024-MDI/GDUyR/SGOP, de fecha 09JUL2024, el mismo que contiene las siguientes partidas Presupuestales.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)	
01	COSTO DIRECTO	S/	72,951.46
02	GASTOS GENERALES	S/	14.775.01
03	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>S/</b>	<b>87,726.47</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR.-** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el cumplimiento de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR.-** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**  
GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL  
CIP 74348

**INDEPENDENCIA  
HUARAZ**